


Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 1406461622		

No. GS- 2024 /SUBOP - GRULO - 29.25

Bogotá D.C 15 OCT 2024

Señor coronel
JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR
Director de Protección y Servicios Especiales
Calle 14 No. 62 – 70
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión de la orden de compra No. 131849 mes septiembre 2024

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/09/2024	Hasta	30/09/2024
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-048354 /ARLOF-GRUCO del 21/08/2024 el señor coronel, JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor de la orden de compra No. 131849 al Responsable Movilidad POLFA, que para la fecha el señor Subintendente JOHN FREDY GOMEZ ARIAS se encontraba nombrado mediante orden interna 069 del 17 de marzo de 2023.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual

Para la presente orden de compra la periodicidad del informe de supervisión es de manera mensual con periodos establecidos del primer al último día de cada mes.

- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 01

- Informe de supervisión del mes de agosto comprendido entre el 22/08/2024 al 31/08/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-011800-SUBOP-GRULO-29.25 del 18/09/2024.

Información del contrato u orden de compra

Página 2 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	CONTRATOS		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
Contrato No. / Orden de compra No.	131849		
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA LIVIANA MARCA CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL"		
Contratista	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024		
Representante legal	GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ LONDOÑO		
Valor inicial del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2024 POLFA \$ 20.000.000,00 Rec. 10 Total, vigencia 2024 \$ 20.000.000,00 Rec. 10 TOTAL, ODC \$ 20.000.000,00		
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A		
Valor total del contrato u orden de compra	POLFA \$ 20.000.000,00 Rec. 10 Total \$ 20.000.000,00		
Plazo de ejecución inicial	30 de noviembre de 2024		
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	12 de agosto de 2024		
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de noviembre de 2024		
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A		
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A		
Adiciones	N/A		
Modificatorios	N/A		
Prorrogas	N/A		
Otros	N/A		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA


1.1 Acciones adelantadas:

Mediante acta de inicio No. AE-2024-002081 /SUBOP-GRULO 2.25 del 22 de agosto de 2024 se imparte las instrucciones y lineamientos al contratista frente a la ejecución del objeto de la orden de compra, allí se le informó aspectos generales sobre el servicio de mantenimiento, la garantía que este debe ofrecer, los repuestos y la venta de las autopartes, la mano de obra, el manejo de residuos, el precio, la adquisición de las autopartes, las deducciones que se debe hacer por la demora de la entrega del servicio, y aspectos relacionados a la facturación y pago.

Así mismo, mediante acta AE-2024-002541 /SUBOP GRULO 2.25 del 30/09/2024, se deja constancia de la revista al taller UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 durante el periodo mes de septiembre de 2024, verificando el debido cumplimiento de los servicios solicitados durante el periodo supervisado, así las cosas, para el presente periodo supervisado no se ingresaron vehículos para la realización de mantenimientos.

SEPTIEMBRE-2024

No.	SIGLA	PLACA	MODELO	No ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A


Página 3 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


"En atención al Numeral 16 del Artículo 10 "Jefatura Nacional del Servicio de Policía" del Decreto 113 de 2022, por medio del cual se modifica la estructura orgánica de la Policía Nacional, le corresponde a dicha Jefatura Coordinar, con la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la selección y destino del personal uniformado en comisión en la Administración Pública, así como los medios logísticos y tecnológicos para el desarrollo funcional, en este mismo sentido, la Resolución 2115 del 23 de junio de 2023 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer, y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir convenios y/o Contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones" en su considerando dispone que frente a la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera será la Dirección de Protección y Servicios Especiales quien continúe efectuando la articulación necesaria con la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera para dar cumplimiento a los compromisos asumidos por la Policía Nacional y la U.A.E. Dirección de Protección y Servicios Especiales en el marco del Convenio Interadministrativo Número 001 de 1999".

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Sistema Social de Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales y Parafiscales (Caja de compensación Familiar, Sena e ICBF)	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, planilla y certificación de parafiscales de UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024, certifica que la empresa ha cumplido con el pago de los aportes a salud, pensión, ARP, caja de compensación y SENA.
11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.2 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.3 Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.4 Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.5 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.6 Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.7 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió

Página 4 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
11.8 Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.9 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.10 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.11 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.12 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.13 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.14 Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.15 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.16 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.17 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.18 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.19 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero y agosto durante la vigencia, sin embargo, el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.20 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.21 Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.22 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió

Página 5 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.			
11.23 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió	
11.24 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió	
11.25 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió	
11.26 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió	
11.27 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió	
11.28 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió	
11.29 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió	
11.30 Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió	
11.31 Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió	
11.32 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió	
11.33 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió	
11.34 Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió	
11.35 Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió	


CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARACTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	SI	Para el periodo certificado el contratista cumplió con el anexo técnico.
Mantenimiento Preventivo (MP): <ul style="list-style-type: none"> - Nivel de Fluido - Pastilla de Freno o Zapatas de Freno - Líquido de Frenos - Bomba - Servofreno - Cilindro Auxiliar 	N/A	Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos preventivos descritos en la orden de compra No. 131849, a los vehículos de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera

Página 6 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
<ul style="list-style-type: none"> - Chupas o Empaquetadura - Cáliper - Mordaza - Vaso - Válvula Compensadora - Banda - Disco - Grifo de Purga - ABS: del inglés Antilock Braking System - CBS: del inglés Combined Brake System - Aceite - Filtro de Aire - Filtro de Aceite - Alineación - Balanceo de Llantas - Revisión de Luces - Batería - Bombillo 			
Revisión de llantas Mantenimiento Correctivo (MC): <ul style="list-style-type: none"> - Barra de Torsión: - Barra Estabilizadora: - Amortiguador - Espirales - El sistema de dirección - Sistema de transmisión 	N/A		Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos correctivos descritos en la orden de compra No. 131849, a los vehículos de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera.
Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento	N/A		Para el periodo certificado no fue necesario la realización de valoraciones técnicas, teniendo en cuenta que no se realizaron mantenimientos.
Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.	N/A		Para el periodo certificado no se utilizaron los servicios contemplados en la presente orden de compra No. 131849.
Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor	N/A		Para el periodo certificado no se utilizaron los servicios contemplados en la presente orden de compra No. 131849.
Avalúo Comercial: Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.	N/A		Para el periodo certificado no se utilizaron los servicios contemplados en la presente orden de compra No. 131849.
Tempario: Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.	N/A		Para el periodo certificado no se utilizaron los servicios contemplados en la presente orden de compra No. 131849.
Cotización: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado	N/A		Para el periodo certificado no se utilizaron los servicios contemplados en la presente orden de compra No. 131849.
Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.	N/A		Para el periodo certificado no se utilizaron los servicios contemplados en la presente orden de compra No. 131849.

Página 7 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
Recibo a Satisfacción: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc).	N/A	Para el periodo certificado no se utilizaron los servicios contemplados en la presente orden de compra No. 131849.	
Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.	SI	Para el periodo certificado el taller MORARCI GROUP SAS cumplió con los horarios de atención concertados en el acta de inicio AE-2024-002081-SUBOP-GRULO del 22/08/2024	
El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.	N/A	Para el periodo certificado no se utilizaron los servicios contemplados en la presente orden de compra No. 131849.	
Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.	SI	Teniendo en cuenta lo establecido en el acta de inicio AE-2024-002081-SUBOP-GRULO del 22/08/2024, se estipulo que el tiempo de entrega de los mantenimientos correctivos, lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra No. 131849.	
Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.	N/A	Para el periodo certificado no se utilizaron los servicios contemplados en la presente orden de compra No. 131849.	
El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados	SI	Para el periodo certificado se deja constancia de las actividades realizadas por parte del supervisor, mediante acta AE-2024-002541/SUBOP-GRULO 2.25 del 30/09/2024.	
Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas.	N/A	Para el periodo certificado no se utilizaron los servicios contemplados en la presente orden de compra No. 131849.	
Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización	N/A	Para el periodo certificado no se utilizaron los servicios contemplados en la presente orden de compra No. 131849.	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso que se de lugar a la instalación de un	N/A	Para el periodo certificado no se utilizaron los servicios contemplados en la presente orden de compra No. 131849.	

Página 8 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses		
REPUESTOS Y AUTOPARTES: Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.	N/A	Para el periodo certificado no se utilizaron los servicios contemplados en la presente orden de compra No. 131849.
ACCESORIOS: Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte	N/A	Para el periodo certificado no se utilizaron los servicios contemplados en la presente orden de compra No. 131849.
Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.	N/A	Para el periodo certificado no se utilizaron los servicios contemplados en la presente orden de compra No. 131849.
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.	N/A	Para el periodo certificado no se utilizaron los servicios contemplados en la presente orden de compra No. 131849.
Mano de Obra En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temporarios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo. Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas. *Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc)	N/A	Para el periodo certificado no se utilizaron los servicios contemplados en la presente orden de compra No. 131849.
Manejo de residuos requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito	N/A	Para el periodo certificado no se utilizaron los servicios contemplados en la presente orden de compra No. 131849.
Certificado conexión de alcantarillado (Lote 1 – Lavaderos de Automóviles y Motocicletas) De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario la certificación de conexión de alcantarillado, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizo la empresa para la

Página 9 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
<p>cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios. Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.</p>		<p>aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes</p>	
<p>Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos</p>	N/A	<p>Para el periodo certificado no fue necesario el certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizó la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes</p>	
<p>Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1) Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte</p>	N/A	<p>Para el periodo certificado no se realizaron revisiones técnico mecánicas a los vehículos, adscritos a la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera.</p>	

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo supervisado no se utilizaron los servicios contemplados en la orden de compra No. 131849, por tal motivo, no se tienen situaciones de relevancia que informar.


3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (40) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra, restando (61) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

“El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la

Página 10 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes. Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.


El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.

Página 11 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor."

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 20.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 0,00	0,00%
Valor total facturado	\$ 0,00	0,00%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0,00%
Valor pagado	\$ 0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	\$ 20.000.000,00	100,00%


FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Página 12 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No aplica

5. RECOMENDACIONES

A la fecha no se tienen recomendaciones que indicar, teniendo en cuenta que para el periodo supervisado no se utilizaron los servicios de la orden de compra No. 131849.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma 
 Subintendente **JOHN FREDY GÓMEZ ARIAS**
 Responsable de Movilidad POLFA
 Supervisor Orden de compra. No. 131849
 Correo electrónico: polfa.gumov1@policia.gov.co
 Celular: 317-2623990



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA

FECHA:	Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2024		
Hora de inicio:	10:00 horas	Hora de finalización:	10:30 horas
LUGAR:	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 Calle 13 # 68B 11		
ACTA No. 002541/SUBOP - GRUPO - 2.25			
QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 131849 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA LIVIANA MARCA CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE.			

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar:
 - Seguimiento y verificación del cumplimiento a la orden de compra No. 131849 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA LIVIANA MARCA CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL" correspondiente al mes de septiembre.

DESARROLLO:

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones del contratista taller UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024, ubicado en la calle 13 # 68B 11, se reunieron los señores subintendente JOHN FREDY GÓMEZ ARIAS responsable movilidad, patrullero WILMER YESSID TELLEZ GAITAN, responsable mantenimiento vehicular, y el señor EDWIN ANDRES PERAZA de UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la Orden de Compra No. 131849 del 12/08/2024.

2. Lectura acta anterior

No aplica.

3. Verificación de los compromisos

- Realizar el servicio de mantenimiento en forma oportuna y eficaz
- Informar al supervisor del contrato cualquier novedad ocurrida
- Mantener en buenas condiciones de funcionamiento el equipo automotor.

4. Temas a tratar:

OBJETIVO GENERAL:

Realizar seguimiento de la especificación técnica a la Orden de Compra No. 131849 del equipo automotor perteneciente a GUMOV – POLFA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

ACTA N.º 002541

SUBOP - GRULO - 2.25 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 131849 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS CARGA LIVIANA MARCA CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE.

LISTA DE CHEQUEO

(VERIFICAR LAS CONDICIONES TECNICAS SEGÚN LO DESCRITO EN LA ORDEN DE COMPRA)

DESCRIPCION TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
REPUESTOS		
Los repuestos y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y NO remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual serán instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.	X	
Para el caso LOTE 1. Mantenimiento preventivo y correctivo el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar sean genuinos y/u originales, nuevos y NO remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de algunas de las formas descritas en la cadena de distribución.	X	
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquidos de freno, líquido de batería y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y/o motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.	X	
SERVICIOS		
Los proponentes del LOTE 1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 08:00 a.m. a 06:00 p.m., y sábados de 08:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.	X	
El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.	X	
Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de la Orden de Compra.	X	
MANTENIMIENTO		
Los proponentes del LOTE 1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 08:00 a.m. a 06:00 p.m., y sábados de 08:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.	X	
SEGUIMIENTO		
Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.	X	
PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN		
El contratista dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados.	X	
MANEJO DEL VEHÍCULO		
El contratista no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.	X	
TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO		
En caso que un proveedor del LOTE 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la Entidad, con el fin de acudir a los proveedores del LOTE 2, y verificar que dichos proveedores tampoco cuentan con el repuesto, una vez dicha verificación, si el proveedor del Lote 2 cuenta con el repuesto requerido la Entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del LOTE 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido, por otro lado en caso tal que los proveedores del LOTE 2 no cuenten con el repuesto, el proveedor del LOTE 1 contara con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido.	X	
GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS		

002541

ACTA No. /SUBOP - GRULO - 2.25 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 131849 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA LIVIANA MARCA CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLÍTICA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE.

Servicio de mantenimiento: Los proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado entre el supervisor de la Orden de Compra.	X	
Reparación parcial o general de motor.	X	
Reparación o cambio de caja de velocidades.		
Reparación o cambio de caja de dirección.		
Reparación o cambio de transmisión (kit de arrastre).		
Reparación o cambio de suspensión		
Reparación o cambio de sistema de refrigeración.		
Reparación o cambio de kit de embrague.		
Reparación de frenos.		
Reparación sistema eléctrico y electrónico		
Servicio de latonería y pintura		
MANO DE OBRA		
El proponente conforme al ofrecimiento realizado, se obliga a que en la actividad de mantenimiento donde se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de la mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados.	X	
El proponente certificó que los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores eléctricos, limpiadores limpiador de carburador, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independientes en la factura por cuando hacen parte de la actividad de mantenimiento.	X	
FACTURACIÓN		
El proponente deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas.	X	
Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución de la Orden de Compra, el proponente deberá entregar de manera mensual con corte (10) diez las preliquidaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de la DIPRO en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado este valor será asumido por el proponente.		

Relación de vehículos ingresados durante el mes de agosto.

Para el periodo supervisado no se realizaron mantenimientos a los vehículos de carga liviana adscritos a la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera.

CONCLUSIONES:

No aplica

COMPROMISOS:

Los funcionarios tanto del Grupo de Movilidad como del taller de mantenimiento se comprometen a:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN FORMA OPORTUNA Y EFICAZ.	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente
INFORMAR AL SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA CUALQUIER NOVEDAD OCURRIDA	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente
REALIZAR LA CORRECTA Y ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS REPUESTOS E INSUMOS, QUE SE DERIVAN DE LAS REPARACIONES A LOS VEHÍCULOS.	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente

002541

ACTA No. /SUBOP - GRULO - 2.25 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 131849 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS CARGA LIVIANA MARCA CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE.

CERTIFICAR QUE LOS REPUESTOS UTILIZADOS DEBEN SER GENUINOS Y/U ORIGINALES, NUEVOS Y NO REMANUFACTURADOS GARANTIZANDO UNA COMPATIBILIDAD DEL 100% CON EL MODELO DEL CARRO

Taller Mantenimiento Tercerizado

Permanente

CONVOCATORIA:

La próxima reunión se realizará a finales del mes de octubre.

Patrullero **WILMER YESSID TELLEZ GAITAN**
Responsable Mantenimiento Vehicular

Subintendente **JOHN FREDY GÓMEZ ARIAS**
Responsable Movilidad POLFA

Anexo: uno (Listado de asistentes en 01 folio)

Elaborado por: PT. Wilmer Yessid Téllez Gaitan
Revisado por: SI. John Fredy Gómez Arias
Fecha de elaboración 30/08/2024
Ubicación: GRULO (ServicioPolfaPOLFA) N° 2019Movilidad2024Mantenimiento1Ordenes de trabajo

Avenida carrera 68 No 19-81 piso 4, Bogotá D.C.
Teléfonos: 5803380
polfa.gumov1@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE GESTION DE POLICIA FISCAL Y ADUANERA



Fecha:	Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2024
Hora de inicio:	10:00 horas
Lugar:	Taller UT AUTOMAYOR-CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024

Hora de finalización: 10:30 horas

ACTA No. 00254 / SUBOP - GRULO - 2.25

QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 131849 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS CARGA LIVIANA MARCA CHEVROLET DE LA DIRECCION DE GESTION DE POLICIA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICIA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANIA	TELÉFONO	FIRMA
	Edwin Andrés Rivera O.	UT Automayor	EdwinPeraza@centrodiesel.com	1000696865	3144991495	

Avenida Carrera 68 No.19-81 Piso 4 Edificio DIAN-Bogotá D.C
 PBX: (601) 5803380 ext. 93009
polfa.gumov1@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
AUTOMAYOR S.A.
NIT.860.034.604-5**

CERTIFICA QUE:

1. La Entidad tiene afiliados al Sistema de Seguridad Social a todos sus trabajadores de tal forma que manifiesto que se da cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. La Entidad ha presentado y pagado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante los últimos siete (7) meses; así como los aportes Parafiscales, pensiones y Riesgos Profesionales.
3. Para la autoliquidaciones y pago de los aportes a la seguridad social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF. Y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá el dos (2) de septiembre de 2024, por solicitud de la administración de la entidad.

GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALÉZ

Tarjeta Profesional Nro.22.839-T

En representación de la empresa LESGO CONTADORES AUDITORES SAS

Resumen General de Pago

Identificación		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Telefono		Exonerado SENEA e ICBF	
NIT 86034604		AUTOMAYOR SA		A - 200 O MAS COTIZANTES		AUTOMAYOR		CALLE 13 NO. 3R-91		BOGOTA-BOGOTA D.E		3729999		SI	
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Dias Mora		Valor			
2024-09		9172501132		E		2024/09/03		2024/09/02		BANCO DE BOGOTA		0		-581.972,700	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

EMPLEADO												PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Codeigo	Dias	IBC	Aporte	Codeigo	Dias	IBC	Aporte	Codeigo	Dias	IBC	Aporte	Codeigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte			
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2 (84 Afiliados)																															
Ciudad: BOGOTA D.E. (94 Afiliados)																															
1	CC	1072418319	23001	30	\$221,114,668	\$36,062,500	EP5002	30	\$16,199,200	\$16,199,200	CE722	30	\$1,325,677	\$9,850,400	16-11	30	\$1,326,000	\$9,850,400	16-11	30	\$1,326,000	\$9,850,400	30	\$1,326,000	\$9,850,400	30	\$1,326,000	\$9,850,400	30	\$1,326,000	\$9,850,400
2	CC	1007722472	23001	30	\$1,475,000	\$216,000	EP5007	30	\$1,475,000	\$1,475,000	CE722	30	\$1,475,000	\$1,475,000	14-11	30	\$1,475,000	\$1,475,000	14-11	30	\$1,475,000	\$1,475,000	30	\$1,475,000	\$1,475,000	30	\$1,475,000	\$1,475,000	30	\$1,475,000	\$1,475,000
3	CC	23869743	23001	30	\$9,014,000	\$1,532,500	EP5002	30	\$9,014,000	\$9,014,000	CE722	30	\$9,014,000	\$9,014,000	14-11	30	\$9,014,000	\$9,014,000	14-11	30	\$9,014,000	\$9,014,000	30	\$9,014,000	\$9,014,000	30	\$9,014,000	\$9,014,000	30	\$9,014,000	\$9,014,000
4	CC	19655721	25-14	30	\$1,300,000	\$109,000	EP5002	30	\$1,300,000	\$1,300,000	CE722	30	\$1,300,000	\$1,300,000	14-11	30	\$1,300,000	\$1,300,000	14-11	30	\$1,300,000	\$1,300,000	30	\$1,300,000	\$1,300,000	30	\$1,300,000	\$1,300,000	30	\$1,300,000	\$1,300,000
5	CC	1031169721	23001	10	\$413,334	\$69,000	EP5008	10	\$413,334	\$413,334	CE722	10	\$413,334	\$413,334	14-11	10	\$413,334	\$413,334	14-11	10	\$413,334	\$413,334	10	\$413,334	\$413,334	10	\$413,334	\$413,334	10	\$413,334	\$413,334
6	CC	0011165721	23001	2	\$8,700	\$14,000	EP5008	2	\$8,700	\$8,700	CE722	2	\$8,700	\$8,700	14-11	2	\$8,700	\$8,700	14-11	2	\$8,700	\$8,700	2	\$8,700	\$8,700	2	\$8,700	\$8,700	2	\$8,700	\$8,700
7	CC	1031165721	23001	18	\$780,000	\$104,000	EP5008	18	\$780,000	\$780,000	CE722	18	\$780,000	\$780,000	14-11	18	\$780,000	\$780,000	14-11	18	\$780,000	\$780,000	18	\$780,000	\$780,000	18	\$780,000	\$780,000	18	\$780,000	\$780,000
8	CC	106481072	23001	30	\$3,000,000	\$480,000	EP5008	30	\$3,000,000	\$3,000,000	CE722	30	\$3,000,000	\$3,000,000	14-11	30	\$3,000,000	\$3,000,000	14-11	30	\$3,000,000	\$3,000,000	30	\$3,000,000	\$3,000,000	30	\$3,000,000	\$3,000,000	30	\$3,000,000	\$3,000,000
9	CC	1019040251	25-14	30	\$2,944,000	\$475,000	EP5001	30	\$2,944,000	\$2,944,000	CE722	30	\$2,944,000	\$2,944,000	14-11	30	\$2,944,000	\$2,944,000	14-11	30	\$2,944,000	\$2,944,000	30	\$2,944,000	\$2,944,000	30	\$2,944,000	\$2,944,000	30	\$2,944,000	\$2,944,000
10	CC	29661727	23001	30	\$3,410,000	\$545,600	EP5002	30	\$3,410,000	\$3,410,000	CE722	30	\$3,410,000	\$3,410,000	14-11	30	\$3,410,000	\$3,410,000	14-11	30	\$3,410,000	\$3,410,000	30	\$3,410,000	\$3,410,000	30	\$3,410,000	\$3,410,000	30	\$3,410,000	\$3,410,000
11	CC	1013974159	23001	30	\$1,978,000	\$316,000	EP5005	30	\$1,978,000	\$1,978,000	CE722	30	\$1,978,000	\$1,978,000	14-11	30	\$1,978,000	\$1,978,000	14-11	30	\$1,978,000	\$1,978,000	30	\$1,978,000	\$1,978,000	30	\$1,978,000	\$1,978,000	30	\$1,978,000	\$1,978,000
12	CC	1024460254	23001	30	\$2,044,000	\$327,160	EP5008	30	\$2,044,000	\$2,044,000	CE722	30	\$2,044,000	\$2,044,000	14-11	30	\$2,044,000	\$2,044,000	14-11	30	\$2,044,000	\$2,044,000	30	\$2,044,000	\$2,044,000	30	\$2,044,000	\$2,044,000	30	\$2,044,000	\$2,044,000
13	CC	1023919357	23001	1	\$75,000	\$1,700	EP5008	1	\$75,000	\$75,000	CE722	1	\$75,000	\$75,000	14-11	1	\$75,000	\$75,000	14-11	1	\$75,000	\$75,000	1	\$75,000	\$75,000	1	\$75,000	\$75,000	1	\$75,000	\$75,000
14	CC	1023919357	23001	30	\$2,127,000	\$340,000	EP5006	29	\$2,127,000	\$2,127,000	CE722	29	\$2,127,000	\$2,127,000	14-11	29	\$2,127,000	\$2,127,000	14-11	29	\$2,127,000	\$2,127,000	29	\$2,127,000	\$2,127,000	29	\$2,127,000	\$2,127,000	29	\$2,127,000	\$2,127,000
15	CC	1023907803	23001	30	\$1,302,000	\$204,000	EP5017	30	\$1,302,000	\$1,302,000	CE722	30	\$1,302,000	\$1,302,000	14-11	30	\$1,302,000	\$1,302,000	14-11	30	\$1,302,000	\$1,302,000	30	\$1,302,000	\$1,302,000	30	\$1,302,000	\$1,302,000	30	\$1,302,000	\$1,302,000
16	CC	1022391507	23001	30	\$4,490,000	\$716,800	EP5005	30	\$4,490,000	\$4,490,000	CE722	30	\$4,490,000	\$4,490,000	14-11	30	\$4,490,000	\$4,490,000	14-11	30	\$4,490,000	\$4,490,000	30	\$4,490,000	\$4,490,000	30	\$4,490,000	\$4,490,000	30	\$4,490,000	\$4,490,000
17	CC	1004363764	23001	2	\$97,000	\$14,000	EP5002	2	\$97,000	\$97,000	CE722	2	\$97,000	\$97,000	14-11	2	\$97,000	\$97,000	14-11	2	\$97,000	\$97,000	2	\$97,000	\$97,000	2	\$97,000	\$97,000	2	\$97,000	\$97,000
18	CC	1000363764	23001	28	\$12,113,334	\$194,200	EP5002	28	\$12,113,334	\$12,113,334	CE722	28	\$12,113,334	\$12,113,334	14-11	28	\$12,113,334	\$12,113,334	14-11	28	\$12,113,334	\$12,113,334	28	\$12,113,334	\$12,113,334	28	\$12,113,334	\$12,113,334	28	\$12,113,334	\$12,113,334
19	CC	100613301	23001	30	\$1,523,000	\$243,700	EP5019	30	\$1,523,000	\$1,523,000	CE722	30	\$1,523,000	\$1,523,000	14-11	30	\$1,523,000	\$1,523,000	14-11	30	\$1,523,000	\$1,523,000	30	\$1,523,000	\$1,523,000	30	\$1,523,000	\$1,523,000	30	\$1,523,000	\$1,523,000
20	CC	1020351406	23001	30	\$2,772,000	\$437,200	EP5017	30	\$2,772,000	\$2,772,000	CE722	30	\$2,772,000	\$2,772,000	14-11	30	\$2,772,000	\$2,772,000	14-11	30	\$2,772,000	\$2,772,000	30	\$2,772,000	\$2,772,000	30	\$2,772,000	\$2,772,000	30	\$2,772,000	\$2,772,000
21	CC	1010072924	23001	30	\$1,700,000	\$272,000	EP5008	30	\$1,700,000	\$1,700,000	CE722	30	\$1,700,000	\$1,700,000	14-11	30	\$1,700,000	\$1,700,000	14-11	30	\$1,700,000	\$1,700,000	30	\$1,700,000	\$1,700,000	30	\$1,700,000	\$1,700,000	30	\$1,700,000	\$1,700,000
22	CC	52316872	23001	11	\$2,017,000	\$322,400	EP5008	11	\$2,017,000	\$2,017,000	CE722	11	\$2,017,000	\$2,017,000	14-11	11	\$2,017,000	\$2,017,000	14-11	11	\$2,017,000	\$2,017,000	11	\$2,017,000	\$2,017,000	11	\$2,017,000	\$2,017,000	11	\$2,017,000	\$2,017,000
23	CC	1022380891	23001	30	\$2,545,000	\$407,200	EP5017	30	\$2,545,000	\$2,545,000	CE722	30	\$2,545,000	\$2,545,000	14-11	30	\$2,545,000	\$2,545,000	14-11	30	\$2,545,000	\$2,545,000	30	\$2,545,000	\$2,545,000	30	\$2,545,000	\$2,545,000	30	\$2,545,000	\$2,545,000
24	CC	79742011	23001	30	\$2,500,000	\$400,000	EP5017	30	\$2,500,000	\$2,500,000	CE722	30	\$2,500,000	\$2,500,000	14-11	30	\$2,500,000	\$2,500,000	14-11	30	\$2,500,000	\$2,500,000	30	\$2,500,000	\$2,500,000	30	\$2,500,000	\$2,500,000	30	\$2,500,000	\$2,500,000
25	CC	30202291	25-14	30	\$5,315,000	\$903,600	EP5005	30	\$5,315,000	\$5,315,000	CE722	30	\$5,315,000	\$5,315,000	14-11	30	\$5,315,000	\$5,315,000	14-11	30	\$5,315,000	\$5,315,000	30	\$5,315,000	\$5,315,000	30	\$5,315,000	\$5,315,000	30	\$5,315,000	\$5,315,000
26	CC	1013610830	23001	2	\$93,000	\$14,000	EP5017	2	\$93,000	\$93,000	CE722	2	\$93,000	\$93,000	14-11	2	\$93,000	\$93,000	14-11	2	\$93,000	\$93,000	2	\$93,000	\$93,000	2	\$93,000	\$93,000	2	\$93,000	\$93,000
27	CC	1013610830	23001	28	\$1,307,600	\$209,200	EP5017	28	\$1,307,600	\$1,307,600	CE722	28	\$1,307,600	\$1,307,600	14-11	28	\$1,307,600	\$1,307,600	14-11	28	\$1,307,600	\$1,307,600	28	\$1,307,600	\$1,307,600	28	\$1,307,600	\$1,307,600	28	\$1,307,600	\$1,307,600

No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES						
					IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Dias		
28	CC	17944673	ESQUERRO VALDES	25-14	30	\$6,709,000	\$1,140,200	EPS005	30	\$6,709,000	\$268,400	CCF72	30	\$6,709,000	\$268,400	14-11	30	\$6,709,000	\$70,100	30	\$0	\$0	30
29	CC	101427684	IGNACIO GONZALEZ	230301	30	\$1,300,000	\$206,800	EPS005	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0	30
30	CC	101424031	ESMERALDA SANTI	25-14	30	\$14,467,000	\$2,276,600	EPS005	30	\$14,467,000	\$1,620,900	CCF72	30	\$14,467,000	\$1,620,900	14-11	30	\$14,467,000	\$132,100	30	\$0	\$0	30
31	CC	102323236	GEORGE CASTRILLA	230301	30	\$6,193,000	\$1,057,300	EPS005	30	\$6,193,000	\$147,800	CCF72	30	\$6,193,000	\$147,800	14-11	30	\$6,193,000	\$4,400	30	\$0	\$0	30
32	CC	102323236	PAOLO ESTEBAN	230301	30	\$6,193,000	\$1,057,300	EPS005	30	\$6,193,000	\$147,800	CCF72	30	\$6,193,000	\$147,800	14-11	30	\$6,193,000	\$4,400	30	\$0	\$0	30
33	CC	102323236	GUAYAN RODRIGUEZ	230301	30	\$1,443,000	\$231,200	EPS005	30	\$1,443,000	\$37,800	CCF72	30	\$1,443,000	\$37,800	14-11	30	\$1,443,000	\$15,100	30	\$0	\$0	30
34	CC	102323236	IVAN RODRIGUEZ	230301	30	\$1,443,000	\$231,200	EPS005	30	\$1,443,000	\$37,800	CCF72	30	\$1,443,000	\$37,800	14-11	30	\$1,443,000	\$15,100	30	\$0	\$0	30
35	CC	102323236	REBECA JAMETH	230301	30	\$2,000,000	\$360,000	EPS005	30	\$2,000,000	\$40,000	CCF72	30	\$2,000,000	\$40,000	14-11	30	\$2,000,000	\$20,900	30	\$0	\$0	30
36	CC	112422288	NOELIA OLIVERA	230301	30	\$3,000,000	\$580,000	EPS005	30	\$3,000,000	\$1,484,400	CCF72	30	\$3,000,000	\$1,484,400	14-11	30	\$3,000,000	\$152,400	30	\$0	\$0	30
37	CC	112422288	REBECA JAMETH	230301	30	\$3,000,000	\$580,000	EPS005	30	\$3,000,000	\$1,484,400	CCF72	30	\$3,000,000	\$1,484,400	14-11	30	\$3,000,000	\$152,400	30	\$0	\$0	30
38	CC	134026857	JARQUIN SANCHEZ	230301	30	\$4,190,000	\$654,400	EPS005	30	\$4,190,000	\$103,600	CCF72	30	\$4,190,000	\$103,600	14-11	30	\$4,190,000	\$42,700	30	\$0	\$0	30
39	CC	1023449567	LARA ORTIZ JOAN	230301	2	\$87,000	\$14,000	EPS005	2	\$87,000	\$3,500	CCF72	2	\$87,000	\$3,500	14-11	2	\$87,000	\$0	2	\$0	\$0	30
40	CC	1023449567	LARA ORTIZ JOAN	230301	28	\$1,785,000	\$326,000	EPS005	28	\$1,785,000	\$71,400	CCF72	28	\$1,785,000	\$71,400	14-11	28	\$1,785,000	\$18,700	28	\$0	\$0	30
41	CC	101716704	CONCEPCION	230301	30	\$1,890,000	\$297,300	EPS005	30	\$1,890,000	\$34,600	CCF72	30	\$1,890,000	\$34,600	14-11	30	\$1,890,000	\$19,200	30	\$0	\$0	30
42	CC	16183411	LOPEZ ALONSO FABIO	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS005	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0	30
43	CC	17345244	LOPEZ RICHAR	23-14	30	\$4,660,000	\$745,600	EPS005	30	\$4,660,000	\$98,400	CCF72	30	\$4,660,000	\$98,400	14-11	30	\$4,660,000	\$48,700	30	\$0	\$0	30
44	CC	17963033	MARCELO PINZON	230301	30	\$12,630,000	\$2,161,200	EPS005	30	\$12,630,000	\$1,403,800	CCF72	30	\$12,630,000	\$1,403,800	14-11	30	\$12,630,000	\$154,000	30	\$0	\$0	30
45	CC	1023449710	MARTIN TORRES	230301	29	\$1,257,000	\$201,800	EPS005	29	\$1,257,000	\$50,300	CCF72	29	\$1,257,000	\$50,300	14-11	29	\$1,257,000	\$13,200	29	\$0	\$0	30
46	CC	15182912	MARTINEZ ROSAS	25-14	30	\$1,866,000	\$292,200	EPS005	30	\$1,866,000	\$73,100	CCF72	30	\$1,866,000	\$73,100	14-11	30	\$1,866,000	\$19,100	30	\$0	\$0	30
47	CC	101844239	MARTINEZ GUDMAN	230301	2	\$93,000	\$14,200	EPS005	2	\$93,000	\$3,800	CCF72	2	\$93,000	\$3,800	14-11	2	\$93,000	\$0	2	\$0	\$0	30
48	CC	101844239	MARTINEZ GUDMAN	230301	28	\$1,307,000	\$207,200	EPS005	28	\$1,307,000	\$52,300	CCF72	28	\$1,307,000	\$52,300	14-11	28	\$1,307,000	\$11,200	28	\$0	\$0	30
49	CC	102323236	MARTINEZ GUINCA	230301	30	\$1,300,000	\$206,000	EPS005	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0	30
50	CC	102323236	MARTINEZ GUINCA	230301	30	\$1,300,000	\$206,000	EPS005	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0	30
51	CC	102323236	MARTINEZ GUINCA	230301	30	\$1,300,000	\$206,000	EPS005	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0	30
52	CC	102323236	MARTINEZ GUINCA	230301	30	\$1,300,000	\$206,000	EPS005	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0	30
53	CC	101844239	MARTINEZ GUINCA	230301	30	\$1,300,000	\$206,000	EPS005	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0	30
54	CC	101844239	MARTINEZ GUINCA	230301	30	\$1,300,000	\$206,000	EPS005	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$52,000	14-11	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0	30
55	CC	100786400	MARTINEZ GUINCA	230301	30	\$3,322,000	\$531,400	EPS005	30	\$3,322,000	\$132,900	CCF72	30	\$3,322,000	\$132,900	14-11	30	\$3,322,000	\$34,200	30	\$0	\$0	30
56	CC	100786400	MARTINEZ GUINCA	230301	30	\$3,322,000	\$531,400	EPS005	30	\$3,322,000	\$132,900	CCF72	30	\$3,322,000	\$132,900	14-11	30	\$3,322,000	\$34,200	30	\$0	\$0	30
57	CC	100786400	MARTINEZ GUINCA	230301	30	\$3,322,000	\$531,400	EPS005	30	\$3,322,000	\$132,900	CCF72	30	\$3,322,000	\$132,900	14-11	30	\$3,322,000	\$34,200	30	\$0	\$0	30
58	CC	100786400	MARTINEZ GUINCA	230301	30	\$3,322,000	\$531,400	EPS005	30	\$3,322,000	\$132,900	CCF72	30	\$3,322,000	\$132,900	14-11	30	\$3,322,000	\$34,200	30	\$0	\$0	30
59	CC	100786400	MARTINEZ GUINCA	230301	30	\$3,322,000	\$531,400	EPS005	30	\$3,322,000	\$132,900	CCF72	30	\$3,322,000	\$132,900	14-11	30	\$3,322,000	\$34,200	30	\$0	\$0	30
60	CC	100786400	MARTINEZ GUINCA	230301	30	\$3,322,000	\$531,400	EPS005	30	\$3,322,000	\$132,900	CCF72	30	\$3,322,000	\$132,900	14-11	30	\$3,322,000	\$34,200	30	\$0	\$0	30
61	CC	100786400	MARTINEZ GUINCA	230301	30	\$3,322,000	\$531,400	EPS005	30	\$3,322,000	\$132,900	CCF72	30	\$3,322,000	\$132,900	14-11	30	\$3,322,000	\$34,200	30	\$0	\$0	30
62	CC	100786400	MARTINEZ GUINCA	230301	30	\$3,322,000	\$531,400	EPS005	30	\$3,322,000	\$132,900	CCF72	30	\$3,322,000	\$132,900	14-11	30	\$3,322,000	\$34,200	30	\$0	\$0	30
63	CC	100786400	MARTINEZ GUINCA	230301	30	\$3,322,000	\$531,400	EPS005	30	\$3,322,000	\$132,900	CCF72	30	\$3,322,000	\$132,900	14-11	30	\$3,322,000	\$34,200	30	\$0	\$0	30
64	CC	100786400	MARTINEZ GUINCA	230301	30	\$3,322,000	\$531,400	EPS005	30	\$3,322,000	\$132,900	CCF72	30	\$3,322,000	\$132,900	14-11	30	\$3,322,000	\$34,200	30	\$0	\$0	30
65	CC	100786400	MARTINEZ GUINCA	230301	30	\$3,322,000	\$531,400	EPS005	30	\$3,322,000	\$132,900	CCF72	30	\$3,322,000	\$132,900	14-11	30	\$3,322,000	\$34,200	30	\$0	\$0	30
66	CC	100786400	MARTINEZ GUINCA	230301	30	\$3,322,000	\$531,400	EPS005	30	\$3,322,000	\$132,900	CCF72	30	\$3,322,000	\$132,900	14-11	30	\$3,322,000	\$34,200	30	\$0	\$0	30
67	CC	100786400	MARTINEZ GUINCA	230301	30	\$3,322,000	\$531,400	EPS005	30	\$3,322,000	\$132,900	CCF72	30	\$3,322,000	\$132,900	14-11	30	\$3,322,000	\$34,200	30	\$0	\$0	30
68	CC	100786400	MARTINEZ GUINCA	230301	30	\$3,322,000	\$531,400	EPS005	30	\$3,322,000	\$132,900	CCF72	30	\$3,322,000	\$132,900	14-11	30	\$3,322,000	\$34,200	30	\$0	\$0	30
69	CC	100786400	MARTINEZ GUINCA	230301	30	\$3,322,000	\$531,400	EPS005	30	\$3,322,000	\$132,900	CCF72	30	\$3,322,000	\$132,900	14-11	30	\$3,322,000	\$34,200	30	\$0	\$0	30
70	CC	100786400	MARTINEZ GUINCA	230301	30	\$3,322,000	\$531,400	EPS005	30	\$3,322,000	\$132,900	CCF72	30	\$3,322,000	\$132,900	14-11	30	\$3,322,000	\$34,200	30	\$0	\$0	30

Resumen General de Pago

No.	Identificación	Nombres	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
			Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
61	CC 79641513	PINILLA WARRIN WILSON	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	\$2,000,000	EP5008	30	\$1,400,000	\$52,000	\$1,300,000	14-11	30	\$1,300,000	\$32,000	\$1,300,000	14-11	30	\$13,600	\$0	\$0
62	CC 103769838	BILLO BUSTOS GABRIEL PASCAL	230301	29	\$5,132,000	\$822,000	\$5,954,000	EP5008	29	\$5,132,000	\$209,000	\$5,132,000	14-11	29	\$5,132,000	\$209,500	\$5,132,000	14-11	29	\$53,700	\$0	\$0
63	CC 51133187	RAMOS GOMEZ RUBIA MARCELA	25-14	1	\$127,000	\$0	\$127,000	EP5017	1	\$127,000	\$0	\$127,000	14-11	1	\$127,000	\$0	\$127,000	14-11	1	\$0	\$0	\$0
64	CC 51133187	RAMOS GOMEZ RUBIA MARCELA	25-14	29	\$8,780,000	\$664,800	\$9,444,800	EP5017	29	\$8,780,000	\$151,000	\$8,629,000	14-11	29	\$8,629,000	\$151,500	\$8,477,500	14-11	29	\$39,500	\$0	\$0
65	CC 101661058	RATO CANTON SHARA GABRIELA	230201	30	\$1,300,000	\$208,000	\$2,000,000	EP5005	30	\$1,300,000	\$52,000	\$1,300,000	14-11	30	\$1,300,000	\$52,000	\$1,300,000	14-11	30	\$13,600	\$0	\$0
66	CC 102741327	RICARDO SANCHEZ NICOLAS	231001	30	\$2,000,000	\$320,000	\$2,320,000	EP5010	30	\$2,000,000	\$80,000	\$2,000,000	14-11	30	\$2,000,000	\$80,000	\$2,000,000	14-11	30	\$20,900	\$0	\$0
67	CC 101894050	RIVERA CARREBA ANA MARIA	230301	30	\$3,500,000	\$560,000	\$4,060,000	EP5008	30	\$3,500,000	\$140,000	\$3,360,000	14-11	30	\$3,360,000	\$140,000	\$3,500,000	14-11	30	\$34,600	\$0	\$0
68	CC 52411787	RIVERA CASTAÑEDA SHARA GABRIELA	25-14	30	\$2,000,000	\$320,000	\$2,320,000	EP5010	30	\$2,000,000	\$80,000	\$2,000,000	14-11	30	\$2,000,000	\$80,000	\$2,000,000	14-11	30	\$20,900	\$0	\$0
69	CC 51796741	RIVERA CAMPOS SANDRA ALEJANDRA	230301	1	\$5,467,000	\$918,600	\$6,385,600	EP5005	1	\$5,467,000	\$216,700	\$5,250,300	14-11	1	\$5,250,300	\$217,000	\$5,467,000	14-11	1	\$57,100	\$0	\$0
70	CC 527279781	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELISA BIBIANA	230301	11	\$1,467,000	\$234,800	\$1,701,800	EP5017	11	\$1,467,000	\$58,700	\$1,408,300	14-11	11	\$1,408,300	\$59,000	\$1,467,000	14-11	11	\$15,400	\$0	\$0
71	CC 527279781	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELISA BIBIANA	230301	1	\$13,000	\$21,200	\$34,200	EP5017	1	\$13,000	\$5,100	\$8,900	14-11	1	\$8,900	\$5,100	\$13,000	14-11	1	\$0	\$0	\$0
72	CC 53003717	RODRIGUEZ BUSTAMANTE SANDRA PAULETTE	230301	30	\$1,500,000	\$240,000	\$1,740,000	EP5008	30	\$1,500,000	\$60,000	\$1,500,000	14-11	30	\$1,500,000	\$60,000	\$1,500,000	14-11	30	\$15,700	\$0	\$0
73	CC 204118322	ROJAS GONZALEZ JOAO	25-14	30	\$1,000,000	\$160,000	\$1,160,000	EP5008	30	\$1,000,000	\$40,000	\$1,000,000	14-11	30	\$1,000,000	\$40,000	\$1,000,000	14-11	30	\$10,000	\$0	\$0
74	CC 30484696	ROJAS ALONSO JENNY PATRICIA	230301	30	\$2,200,000	\$352,000	\$2,552,000	EP5004	30	\$2,200,000	\$88,000	\$2,200,000	14-11	30	\$2,200,000	\$88,000	\$2,200,000	14-11	30	\$22,000	\$0	\$0
75	CC 1016433759	ROLDAN RUBIANO ANGEL	230301	0	\$0	\$0	\$0	EP5010	0	\$0	\$0	\$0	0	0	\$0	\$0	\$0	0	0	\$0	\$0	\$0
76	CC 52114559	ROMERO CASTRO JOHANNIA AMELIA	230301	30	\$1,475,000	\$236,800	\$1,711,800	EP5008	30	\$1,475,000	\$59,000	\$1,475,000	14-11	30	\$1,475,000	\$59,000	\$1,475,000	14-11	30	\$15,400	\$0	\$0
77	CC 7982317	ROZ GUACAMBE CESAR AUGUSTO	231001	30	\$1,973,000	\$315,700	\$2,288,700	EP5007	30	\$1,973,000	\$79,000	\$1,973,000	14-11	30	\$1,973,000	\$79,000	\$1,973,000	14-11	30	\$20,600	\$0	\$0
78	CC 103117300	SANCHEZ ZUBILEO NATALIA KATHERINE	230301	1	\$49,000	\$8,000	\$57,000	EP5008	1	\$49,000	\$3,500	\$45,500	14-11	1	\$45,500	\$3,500	\$49,000	14-11	1	\$0	\$0	\$0
79	CC 100117300	SANCHEZ MURILLO MACILINA MATEHERRANE	230301	28	\$1,458,000	\$233,200	\$1,691,200	EP5005	28	\$1,458,000	\$58,000	\$1,458,000	14-11	28	\$1,458,000	\$58,000	\$1,458,000	14-11	28	\$15,300	\$0	\$0
80	CC 100117300	SANCHEZ MURILLO MACILINA MATEHERRANE	230301	10	\$1,450,000	\$232,000	\$1,682,000	EP5001	10	\$1,450,000	\$50,000	\$1,450,000	14-11	10	\$1,450,000	\$50,000	\$1,450,000	14-11	10	\$15,300	\$0	\$0
81	CC 100117300	SANCHEZ MURILLO MACILINA MATEHERRANE	25-14	30	\$1,530,000	\$244,500	\$1,774,500	EP5010	30	\$1,530,000	\$61,200	\$1,530,000	14-11	30	\$1,530,000	\$61,200	\$1,530,000	14-11	30	\$16,000	\$0	\$0
82	CC 10219805	SEGURA RODRIGUEZ EDGAR RICARDO	25-14	30	\$2,410,000	\$385,600	\$2,795,600	EP5008	30	\$2,410,000	\$96,400	\$2,410,000	14-11	30	\$2,410,000	\$96,400	\$2,410,000	14-11	30	\$24,100	\$0	\$0
83	CC 51797979	SERRA MARTHA AUCENA	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	\$1,508,000	EP5005	30	\$1,300,000	\$52,000	\$1,300,000	14-11	30	\$1,300,000	\$52,000	\$1,300,000	14-11	30	\$13,600	\$0	\$0
84	CC 123524883	SOLANO DE VICENTE ARSELE EDUARDO	230301	30	\$1,400,000	\$224,000	\$1,624,000	EP5008	30	\$1,400,000	\$56,000	\$1,400,000	14-11	30	\$1,400,000	\$56,000	\$1,400,000	14-11	30	\$14,000	\$0	\$0
85	CC 103094827	TACORONAS JORGALIN AGUIRRE	230301	30	\$1,400,000	\$224,000	\$1,624,000	EP5008	30	\$1,400,000	\$56,000	\$1,400,000	14-11	30	\$1,400,000	\$56,000	\$1,400,000	14-11	30	\$14,000	\$0	\$0
86	CC 123358840	TORRES BELGADO KENNETH YERBY	230201	2	\$140,000	\$22,400	\$162,400	EP5008	2	\$140,000	\$5,600	\$140,000	14-11	2	\$140,000	\$5,600	\$140,000	14-11	2	\$0	\$0	\$0
87	CC 123358840	TORRES BELGADO KENNETH YERBY	230201	2	\$140,000	\$22,400	\$162,400	EP5008	2	\$140,000	\$5,600	\$140,000	14-11	2	\$140,000	\$5,600	\$140,000	14-11	2	\$0	\$0	\$0
88	CC 123358840	TORRES BELGADO KENNETH YERBY	230201	1	\$47,000	\$7,520	\$54,520	EP5008	1	\$47,000	\$1,880	\$47,000	14-11	1	\$47,000	\$1,880	\$47,000	14-11	1	\$0	\$0	\$0
89	CC 123358840	TORRES BELGADO KENNETH YERBY	230201	24	\$1,680,000	\$268,800	\$1,948,800	EP5008	24	\$1,680,000	\$67,200	\$1,680,000	14-11	24	\$1,680,000	\$67,200	\$1,680,000	14-11	24	\$17,000	\$0	\$0
90	CC 10270087	TORRES DEL VALLE TANIA GERALDINE	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	\$1,508,000	EP5008	30	\$1,300,000	\$52,000	\$1,300,000	14-11	30	\$1,300,000	\$52,000	\$1,300,000	14-11	30	\$13,600	\$0	\$0
91	CC 1031136569	VALENCIA RICOH YESSICA JHELIANA	230301	30	\$2,040,000	\$326,400	\$2,366,400	EP5017	30	\$2,040,000	\$81,600	\$2,040,000	14-11	30	\$2,040,000	\$81,600	\$2,040,000	14-11	30	\$21,300	\$0	\$0
92	CC 5242266	VALEGAS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	25-14	3	\$384,000	\$61,440	\$445,440	EP5005	3	\$384,000	\$15,360	\$384,000	14-11	3	\$384,000	\$15,360	\$384,000	14-11	3	\$0	\$0	\$0
93	CC 5242266	VALEGAS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	25-14	2	\$248,000	\$39,680	\$287,680	EP5005	2	\$248,000	\$9,872	\$248,000	14-11	2	\$248,000	\$9,872	\$248,000	14-11	2	\$0	\$0	\$0
94	CC 5242266	VALEGAS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	25-14	25	\$3,037,600	\$485,840	\$3,523,440	EP5005	25	\$3,037,600	\$121,500	\$3,037,600	14-11	25	\$3,037,600	\$121,500	\$3,037,600	14-11	25	\$31,000	\$0	\$0
95	CC 103240592	VEGA QUIRVA KOIHI REBASTIAN	230201	30	\$3,400,000	\$544,000	\$3,944,000	EP5017	30	\$3,400,000	\$136,000	\$3,400,000	14-11	30	\$3,400,000	\$136,000	\$3,400,000	14-11	30	\$35,000	\$0	\$0

EMPLERADO PENSION SALUD CCF RIESGOS PARAFISCALES

No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
99	CC 103240164	ZANGARDO VIECHES CARLOS EDUARDO	EP3001	2	\$89,000	\$14,000	EP3001	2	\$89,000	\$3,500	CCF22	2	\$89,000	\$0	CCF22	2	\$89,000	\$0	2	\$0	\$0
100	CC 103240164	ZANGARDO VIECHES CARLOS EDUARDO	EP3005	2	\$89,000	\$14,000	EP3005	2	\$89,000	\$3,500	CCF22	2	\$89,000	\$0	CCF22	2	\$89,000	\$0	2	\$0	\$0
101	CC 103240164	ZANGARDO VIECHES CARLOS EDUARDO	EP3005	26	\$1,371,000	\$19,900	EP3005	26	\$1,371,000	\$35,000	CCF22	26	\$1,371,000	\$78,000	CCF22	26	\$1,371,000	\$78,000	26	\$0	\$0
102	CC 83396039	ZAVATA VARGAS ROMER ALBERTO	EP3017	0	\$0	\$0	EP3017	0	\$0	\$0	CCF22	0	\$0	\$0	CCF22	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0
103	CC 100729626	ZAVARA ZUUGA FERDINAND	EP3003	30	\$1,300,000	\$708,000	EP3003	30	\$1,300,000	\$35,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$32,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$32,000	30	\$0	\$0
104	CC 103109824	ZOBRO SANCHEZ ESTE DAVYLA	EP3008	30	\$1,600,000	\$28,000	EP3008	30	\$1,600,000	\$27,000	CCF22	30	\$1,600,000	\$12,000	CCF22	30	\$1,600,000	\$12,000	30	\$0	\$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 (20 Afiliados)					\$43,573,000	\$6,972,000	\$43,573,000	20	\$43,573,000	\$1,743,300	\$43,573,000	20	\$43,573,000	\$1,743,300	\$43,573,000	20	\$43,573,000	\$1,743,300	20	\$0	\$0
Unidad: BOGOTÁ DEPORTE BOGOTÁ D.E. (20 Afiliados)					\$43,573,000	\$6,972,000	\$43,573,000	20	\$43,573,000	\$1,743,300	\$43,573,000	20	\$43,573,000	\$1,743,300	\$43,573,000	20	\$43,573,000	\$1,743,300	20	\$0	\$0
105	CC 153558894	ACEVEDO VILLAMIEVA ANDRÉS	EP3005	30	\$2,000,000	\$320,000	EP3005	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF22	30	\$2,000,000	\$90,000	CCF22	30	\$2,000,000	\$90,000	30	\$0	\$0
106	CC 17941327	ARCILLA TADOCORVA MARIBEL	EP3008	30	\$1,300,000	\$212,800	EP3008	30	\$1,300,000	\$51,200	CCF22	30	\$1,300,000	\$53,200	CCF22	30	\$1,300,000	\$53,200	30	\$0	\$0
107	CC 100134433	ARISTO PARRON CRISTIAN LUIS	EP3002	30	\$1,344,000	\$15,100	EP3002	30	\$1,344,000	\$51,800	CCF22	30	\$1,344,118	\$83,500	CCF22	30	\$1,344,118	\$83,500	30	\$0	\$0
108	CC 17993427	CHAVARRO CHAVES HENRI Jairo	EP3005	30	\$3,388,000	\$542,100	EP3005	30	\$3,388,000	\$133,600	CCF22	30	\$3,388,219	\$135,600	CCF22	30	\$3,388,219	\$135,600	30	\$0	\$0
109	CC 80133106	CEDEBERG ROJAS GIOVANNI ALEXANDER	EP3005	30	\$2,361,000	\$377,800	EP3005	30	\$2,361,000	\$94,500	CCF22	30	\$2,361,000	\$94,000	CCF22	30	\$2,361,000	\$94,000	30	\$0	\$0
110	CC 8601844	COELLO PRIENOS LEONARDO ANDRÉS	EP3008	30	\$1,300,000	\$28,000	EP3008	30	\$1,300,000	\$5,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$2,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$2,000	30	\$0	\$0
111	CC 103301915	FRANCO FERNANDEZ HENRI FERDINAND	EP3002	30	\$1,300,000	\$208,600	EP3002	30	\$1,300,000	\$51,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	30	\$0	\$0
112	CC 102391009	GAJARDO MOLINA JOSE EDWIN	EP3005	30	\$3,380,000	\$340,800	EP3005	30	\$3,380,000	\$133,200	CCF22	30	\$3,380,341	\$135,300	CCF22	30	\$3,380,341	\$135,300	30	\$0	\$0
113	CC 17978628	GARCIA LLANES JAVIER	EP3017	30	\$2,716,000	\$41,400	EP3017	30	\$2,716,000	\$110,600	CCF22	30	\$2,716,700	\$110,600	CCF22	30	\$2,716,700	\$110,600	30	\$0	\$0
114	CC 103395327	GONZALEZ HERRERA JOSE ENRIQUE	EP3016	30	\$1,600,000	\$234,800	EP3016	30	\$1,600,000	\$64,200	CCF22	30	\$1,600,125	\$64,200	CCF22	30	\$1,600,125	\$64,200	30	\$0	\$0
115	CC 103244919	LOPEZ BELLO RHONALDI	EP3005	30	\$2,685,000	\$311,200	EP3005	30	\$2,685,000	\$87,800	CCF22	30	\$2,685,778	\$87,800	CCF22	30	\$2,685,778	\$87,800	30	\$0	\$0
116	CC 14822667	MARRIQUE ENRIQUE LIS ALBERO	EP3005	30	\$2,419,000	\$187,100	EP3005	30	\$2,419,000	\$94,800	CCF22	30	\$2,419,399	\$94,800	CCF22	30	\$2,419,399	\$94,800	30	\$0	\$0
117	CC 101423043	MARQUEZ RUIZ LIS ALEXANDER	EP3017	30	\$1,300,000	\$208,600	EP3017	30	\$1,300,000	\$59,000	CCF22	30	\$1,300,600	\$59,000	CCF22	30	\$1,300,600	\$59,000	30	\$0	\$0
118	CC 17919340	MARQUEZ PERDOMO ERIBERTO	EP3005	30	\$3,341,000	\$334,800	EP3005	30	\$3,341,000	\$133,200	CCF22	30	\$3,341,000	\$133,700	CCF22	30	\$3,341,000	\$133,700	30	\$0	\$0
119	CC 103180265	MONTA SANCHEZ FABIAN ALEXANDER	EP3002	30	\$1,800,000	\$288,000	EP3002	30	\$1,800,000	\$71,000	CCF22	30	\$1,800,000	\$70,000	CCF22	30	\$1,800,000	\$70,000	30	\$0	\$0
120	CC 179986474	MONTA WACHILLUS ABEL	EP3017	30	\$2,345,000	\$178,400	EP3017	30	\$2,345,000	\$84,600	CCF22	30	\$2,345,540	\$84,600	CCF22	30	\$2,345,540	\$84,600	30	\$0	\$0
121	CC 101008873	PERA QUEROZA LOPEZ ANDRÉS	EP3017	30	\$2,575,000	\$412,000	EP3017	30	\$2,575,000	\$103,800	CCF22	30	\$2,575,205	\$103,800	CCF22	30	\$2,575,205	\$103,800	30	\$0	\$0
122	CC 103060782	PORTILLA LUGO ROYAL ESTIVEN WILLIAM JOSE	EP3017	24	\$2,499,000	\$399,200	EP3017	24	\$2,499,000	\$94,800	CCF22	24	\$2,499,275	\$94,800	CCF22	24	\$2,499,275	\$94,800	24	\$0	\$0
123	PT 6646499	PRATO MATOS WILLIAM JOSE	EP3002	30	\$2,511,000	\$461,800	EP3002	30	\$2,511,000	\$100,500	CCF22	30	\$2,511,546	\$100,500	CCF22	30	\$2,511,546	\$100,500	30	\$0	\$0
124	CC 14867819	SOTO ZAVATA WILLIAM JOSE	EP3002	30	\$1,300,000	\$208,600	EP3002	30	\$1,300,000	\$59,000	CCF22	30	\$1,300,600	\$59,000	CCF22	30	\$1,300,600	\$59,000	30	\$0	\$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 4 (6 Afiliados)					\$10,929,000	\$1,718,000	\$10,929,000	6	\$10,929,000	\$437,300	\$10,929,000	6	\$10,929,000	\$437,300	\$10,929,000	6	\$10,929,000	\$437,300	6	\$0	\$0
Unidad: BOGOTÁ DEPORTE BOGOTÁ D.E. (6 Afiliados)					\$10,929,000	\$1,718,000	\$10,929,000	6	\$10,929,000	\$437,300	\$10,929,000	6	\$10,929,000	\$437,300	\$10,929,000	6	\$10,929,000	\$437,300	6	\$0	\$0
125	CC 179323250	WILLIAMS CORRIAS GARCIA WILLIAM	EP3005	20	\$3,654,000	\$464,700	EP3005	20	\$3,654,000	\$194,200	CCF22	20	\$3,654,000	\$194,200	CCF22	20	\$3,654,000	\$194,200	20	\$0	\$0
126	CC 80131887	GONZALEZ ESCOBAR JOHN ALEXANDER	EP3001	30	\$1,300,000	\$208,600	EP3001	30	\$1,300,000	\$51,800	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	30	\$0	\$0
127	CC 60954338	HAYARRON TASCARRA DIDER	EP3017	30	\$1,684,000	\$276,700	EP3017	30	\$1,684,000	\$74,000	CCF22	30	\$1,684,000	\$74,000	CCF22	30	\$1,684,000	\$74,000	30	\$0	\$0
128	CC 179427784	PREZQUE COETTES CARLOS ENRIQUE	EP3014	20	\$1,221,000	\$211,000	EP3005	30	\$1,221,000	\$59,900	CCF22	30	\$1,221,000	\$59,200	CCF22	30	\$1,221,000	\$59,200	30	\$0	\$0
129	CC 80018064	HERRERA SUZUKI JOSE DAVID	EP3001	30	\$1,300,000	\$208,600	EP3001	30	\$1,300,000	\$51,800	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$52,000	30	\$0	\$0
130	CC 103441769	RODRIGUEZ BARRAZA JOSE ELINDO	EP3002	30	\$1,300,000	\$208,600	EP3002	30	\$1,300,000	\$51,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$50,000	CCF22	30	\$1,300,000	\$50,000	30	\$0	\$0
Total Afiliados(110)					\$275,616,668	\$44,783,300	\$275,616,668	110	\$275,616,668	\$18,379,800	\$18,379,800	110	\$275,616,668	\$18,379,800	\$275,616,668	110	\$275,616,668	\$18,379,800	110	\$0	\$0

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante
NIT 960034604	5	AUTOMAYOR SA	A. 200 O MAS COTIZANTES
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Período	Clave	Planilla	Tipo
Pensión	Salud	Pago	Planilla
2024-08	865299028	947250132	E
Dirección		Sucursal Principal	
CALLE 13160_3R-91		AUTOMAYOR	
Ciudad-Departamento		Banco	
BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.		BANCO DE BOGOTÁ	
Teléfono		Pago	
3759999		Días Mora	
Exonerado SEÑA e ICBF		Valor	
SI		\$81,972,700	

RESUMEN DE PAGO										
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERES MORA	SALDOS INCREMENTALES	VALOR A PAGAR		
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				106	\$44,783,300	\$0	\$0	\$44,783,300		
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	10	\$4,118,100	\$0	\$0	\$4,118,100		
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	22	\$12,249,000	\$0	\$0	\$12,249,000		
PORVENIR	230301	800,224,808	8	51	\$20,152,100	\$0	\$0	\$20,152,100		
PROTECCION	210201	800,229,739	0	23	\$8,264,100	\$0	\$0	\$8,264,100		
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				109	\$4,231,600	\$0	\$0	\$4,231,600		
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	109	\$4,231,600	\$0	\$0	\$4,231,600		
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				109	\$12,043,300	\$0	\$0	\$12,043,300		
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	109	\$12,043,300	\$0	\$0	\$12,043,300		
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				110	\$18,379,800	\$0	\$0	\$18,379,800		
ALIANSA EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	4	\$3,815,100	\$0	\$0	\$3,815,100		
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	23	\$2,020,900	\$0	\$0	\$2,020,900		
EPS SURA (ANTES SUSAUD)	EPS010	800,088,702	2	7	\$551,700	\$0	\$0	\$551,700		
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	20	\$1,625,800	\$0	\$0	\$1,625,800		
NUOVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	\$338,400	\$0	\$0	\$338,400		
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	17	\$1,434,500	\$0	\$0	\$1,434,500		
SANITAS	EPS003	800,231,440	6	35	\$8,593,400	\$0	\$0	\$8,593,400		
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$1,520,800	\$0	\$0	\$1,520,800		
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	4	\$1,520,800	\$0	\$0	\$1,520,800		
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$1,013,900	\$0	\$0	\$1,013,900		
SENA	PASENA	899,999,034	1	4	\$1,013,900	\$0	\$0	\$1,013,900		
TOTAL				110	\$81,972,700	\$0	\$0	\$81,972,700		



MOORE Colombia

Moore Assurance S.A.S.

Cra. 7 N° 71 - 52 Oficina 1502, Torre B
Edificio Los Venados - Bogotá,
Colombia

T +57 (601) 489 7160/61

C +57 (313) 871 5486

www.moore-colombia.co**MASSURANCE-403 -2024**

**Obrando en calidad de Revisor Fiscal
Principal de CENTRO AUTOMOTOR DIESEL
S.A. - CENTRODIESEL NIT: 860.032.115-6**

INFORMO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión. Con base en lo anterior, no puede exigírsele al Contador Público que actúa como Revisor Fiscal que el ejercicio de su actividad se realice con fundamento en consideraciones que no tienen sustento en los principios, normas y procedimientos que tanto internacionales como nacionalmente determinan su actuación profesional.
2. De acuerdo con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 la materia - objeto de la función de certificación propia del Revisor Fiscal la constituye información que pueda ser extraída de los libros contables o del sistema contable del ente auditado, es decir de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**.
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad en el sistema contable.
4. La Administración de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL** es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptados en Colombia.
5. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia.
6. Los estados financieros de la compañía se encuentran revisados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2023.
7. La auditoría de los estados financieros de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**, para la vigencia fiscal 2024, se encuentra en proceso y concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2025.



MOORE Colombia

Moore Assurance S.A.S.

Cra. 7 N° 71 - 52 Oficina 1502, Torre B
Edificio Los Venados - Bogotá,
Colombia

T+57 (601) 489 7160/61

C+57 (313) 871 5486

www.moore-colombia.co

A partir de lo expuesto, en mi condición de Revisor Fiscal de la Compañía,

CERTIFICO QUE:

Que de acuerdo con registros contables al 31 de agosto de 2024 y planilla número 9472517268 la compañía ha cumplido con el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud a septiembre de 2024 por ser un pago anticipado y lo correspondiente a riesgos laborales, pensión, aportes a caja de compensación familiar, ICBF y SENA, en relación con sus empleados a agosto de 2024, exigidos por la Ley 789 de 2002 artículo 50, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

En cumplimiento del art. 114-1 del Estatuto Tributario, los empleadores estarán exonerados de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La presente certificación se expide a solicitud de la administración de Centro Automotor Diesel S.A.- Centro Diesel, En la ciudad de Bogotá D.C. a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2024.

SERGIO ANDRÉS OLAYA MENDÉZ

TP- 315177-T

Revisor Fiscal

Designado por MOORE ASSURANCE S.A.

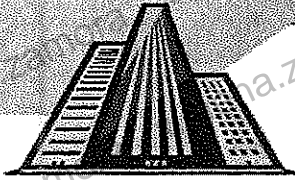


Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860032115	6	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S A	A - 200 O MAS COTIZANTES	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A.	CL 13 68B 11	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4136792	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo		Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Barco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-09	884751056	9472517268	E	2024/09/05	2024/09/02	BANCOLOMBIA	0	\$332,230,500

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				356	\$188,813,600	\$0	\$0	\$188,813,600	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	34	\$18,592,300	\$0	\$0	\$18,592,300	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	77	\$48,444,400	\$0	\$0	\$48,444,400	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	166	\$77,716,800	\$0	\$0	\$77,716,800	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	78	\$43,502,600	\$0	\$0	\$43,502,600	
SKANDIA	230901	800,253,055	2	7	\$557,500	\$0	\$0	\$557,500	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				364	\$24,890,800	\$0	\$0	\$24,890,800	
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	364	\$24,890,800	\$0	\$0	\$24,890,800	
CCF (ADMINISTRADORAS: 5)				357	\$45,985,800	\$0	\$0	\$45,985,800	
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	14	\$1,183,300	\$0	\$0	\$1,183,300	
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	12	\$907,300	\$0	\$0	\$907,300	
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	56	\$5,603,800	\$0	\$0	\$5,603,800	
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	15	\$2,154,000	\$0	\$0	\$2,154,000	
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	260	\$36,137,400	\$0	\$0	\$36,137,400	
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				374	\$63,637,500	\$0	\$0	\$63,637,500	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	6	\$4,874,300	\$0	\$0	\$4,874,300	
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	\$74,200	\$0	\$0	\$74,200	
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	2	\$302,000	\$0	\$0	\$302,000	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	65	\$14,453,100	\$0	\$0	\$14,453,100	
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	4	\$320,900	\$0	\$0	\$320,900	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	25	\$6,985,900	\$0	\$0	\$6,985,900	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	60	\$5,958,500	\$0	\$0	\$5,958,500	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	51	\$4,483,300	\$0	\$0	\$4,483,300	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$157,400	\$0	\$0	\$157,400	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	30	\$3,376,800	\$0	\$0	\$3,376,800	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	129	\$22,651,100	\$0	\$0	\$22,651,100	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	\$5,341,600	\$0	\$0	\$5,341,600	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	11	\$5,341,600	\$0	\$0	\$5,341,600	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				11	\$3,561,200	\$0	\$0	\$3,561,200	
SENA	PASENA	899,999,034	1	11	\$3,561,200	\$0	\$0	\$3,561,200	
TOTAL				372	\$332,230,500	\$0	\$0	\$332,230,500	



TOWER CONSULTING WORLDWIDE S.A.S

NIT. 800.180.241-1

Carrera 7 No. 127-48 - Oficina 1107 - Centro Empresarial 128

PBX: 3828085 - Cel: 3202300112 Bogotá D.C.

info@tower-consulting.com www.tower-consulting.com www.ggi.com

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

El suscrito Revisor Fiscal Suplente de **CONTINAUTOS S.A.S.** con **NIT 860.015.118-6**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, con base en la revisión efectuada a los formularios de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y a los pagos correspondientes suministrados por la Administración, de conformidad con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia

CERTIFICA QUE:

1. La Entidad ha presentado y efectuado oportunamente el pago de los aportes al Subsistema de la Seguridad social en Salud del mes de septiembre de 2024; así como de los Aportes Parafiscales, al Subsistema de Pensiones y de Riesgos Profesionales correspondientes al mes de agosto de 2024.
2. Para la autoliquidación y el pago de los aportes al Subsistema de la Seguridad Social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 923 de 2017 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre 2024 en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por solicitud de la Administración de la Entidad.

Cordialmente,

CAMILO TORRES ROMERO

Revisor Fiscal

TP No. 89430-T

Miembro de TOWER CONSULTING WORLDWIDE S.A.S.

DPGS

SOLUCIONES INTEGRALES EN IMPUESTOS, AUDITORIA & SERVICIOS LEGALES





Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860015118	6	CONTINAUTOS S.A	A - 200 O MAS COTIZANTES	CONTINAUTOS S.A	AV CRR 68 N° 20 71	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4473800	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Penstón	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2024-08	2024-09	894095364	9472756155	E	2024/09/05	2024/09/05	BANCOLOMBIA	0	\$399,255,800

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				364	\$218,367,700	\$0	\$0	\$218,367,700	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	45	\$37,332,600	\$0	\$0	\$37,332,600	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	117	\$81,358,200	\$0	\$0	\$81,358,200	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	133	\$64,321,900	\$0	\$0	\$64,321,900	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	65	\$31,181,400	\$0	\$0	\$31,181,400	
SKANDIA	230901	800,253,055	2	4	\$4,173,600	\$0	\$0	\$4,173,600	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				393	\$19,536,100	\$0	\$0	\$19,536,100	
COLMENA	14-25	800,226,175	3	393	\$19,536,100	\$0	\$0	\$19,536,100	
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				380	\$56,421,300	\$0	\$0	\$56,421,300	
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	376	\$55,714,300	\$0	\$0	\$55,714,300	
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	4	\$707,000	\$0	\$0	\$707,000	
EPS (ADMINISTRADORAS: 12)				400	\$87,971,800	\$0	\$0	\$87,971,800	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	8	\$4,026,200	\$0	\$0	\$4,026,200	
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	\$162,500	\$0	\$0	\$162,500	
CAPITAL SALUD	EPS034	900,298,372	9	4	\$1,734,900	\$0	\$0	\$1,734,900	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	91	\$13,440,500	\$0	\$0	\$13,440,500	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	21	\$7,483,800	\$0	\$0	\$7,483,800	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	95	\$23,199,100	\$0	\$0	\$23,199,100	
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	\$124,600	\$0	\$0	\$124,600	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	22	\$2,508,300	\$0	\$0	\$2,508,300	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	3	\$378,100	\$0	\$0	\$378,100	
SALUD BOLIVAR	EPS047	901,438,242	5	1	\$76,200	\$0	\$0	\$76,200	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	45	\$8,952,700	\$0	\$0	\$8,952,700	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	108	\$25,884,900	\$0	\$0	\$25,884,900	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				24	\$10,175,100	\$0	\$0	\$10,175,100	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	24	\$10,175,100	\$0	\$0	\$10,175,100	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				24	\$6,783,800	\$0	\$0	\$6,783,800	
SENA	PASENA	899,999,034		24	\$6,783,800	\$0	\$0	\$6,783,800	
TOTAL				399	\$399,255,800	\$0	\$0	\$399,255,800	